



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el*  
**14 de Enero de 1877**

*Registrado en la*  
*Administración*  
*de Correos el 1° de*  
*Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

**DÉCIMA SEXTA PARTE**

**31 de Diciembre de 2024**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

**Mtra. Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 anexo 12 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18 fracciones I, IV, V, VI, XXII y XXXIII, 22 fracción I, II, XI, XIII, XIV y XV y 25 fracción III y XVI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; 15 fracción III, VI, XIII y XVIII y 20 fracciones II, V y XXXVII del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado; y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.**

#### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020

a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este “Nuevo Comienzo” se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Esto queda reafirmado en el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2050 en el Modelo Educativo Gto 2050, en la Estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población en donde se buscarán las acciones de fomentar la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en deportes competitivos, facilitar clínicas y talleres con personas entrenadoras especializados para talentos deportivos, mejorar y mantener las instalaciones deportivas en buen estado con la participación activa de la población, brindar oportunidades en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, establecer programas de becas para estudiantes destacados en deportes y consolidar la infraestructura deportiva estatal.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se

considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato es la responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las personas guanajuatenses, a través de programas que proporcionen a los deportistas y talentos deportivos un espacio con las condiciones adecuadas, con el objetivo de contribuir para que el estado de Guanajuato se posicione y mantenga dentro de los primeros lugares en los Juegos Nacionales de la CONADE. El deporte es una prioridad para el Gobierno del Estado, muestra de ello es que en el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040, en la Dimensión Humana Social al abordar al Deporte Competitivo, presenta como un parámetro de medición, el lugar que el Estado de Guanajuato ha ocupado y ocupa en la Olimpiada Nacional, ahora designada Juegos Nacionales CONADE.

Todo ello con la intención de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos así como impulsar la participación de la población en actividades físicas y deportivas, mediante la implementación de estrategias siendo una de estas, promover la práctica constante de la actividad física y que rige a la Comisión de Deporte del Estado ya que es la responsable de establecer estrategias y programas en el ámbito Deportivo, por lo cual se establece como una estrategia del eje Guanajuato es vocación, el proyecto Villas del Deporte, la cual buscará brindar a las personas deportistas un respaldo integral de desarrollo deportivo, siendo este su principio fundamental de proyecto de vida, y favorecerles un desarrollo integral como seres humanos.

El estado de Guanajuato cuenta con gran infraestructura deportiva. Desde las pasadas administraciones estatales se ha impulsado la construcción de instalaciones deportivas de primer mundo, como lo son los Macrocentros Deportivos de CODE ubicados en Dolores Hidalgo, León, Guanajuato y Salamanca, con una capacidad de atención de aproximadamente 1,000 por cada uno; en los cuales se ha tenido la oportunidad de realizar

eventos de talla local, nacional e internacional. Esta situación ha permitido que las personas deportistas de Guanajuato tengan una mayor preparación y a la vez mejores oportunidades para que Guanajuato se haya posicionado por primera ocasión en 2024 en el 4o lugar a nivel Nacional en deporte convencional y en el 2023 en el 5o lugar en paralimpiada nacional.

Actualmente en el estado se cuenta con las villas del deporte, en el municipio de Guanajuato en el polideportivo CODE y en el municipio de Celaya en las antiguas instalaciones de Celanese; en ambas las características operativas actuales permiten brindar servicio de hospedaje, los edificios cuentan con áreas como 20 dormitorios para 80 personas, cocina, comedor con 40 lugares, recepción, baños, regaderas y área de lavado de blancos; y apoyo económico para alimentación esté de acuerdo a solicitud de petición de apoyo del organismo deportivo o persona entrenadora para el respectivo grupo a concentrar de a personas deportistas o personas entrenadoras, pudiendo pedir el apoyo las veces que sean necesarias de acuerdo a las concentraciones y que queda sujeto a la suficiencia presupuestal del programa. Durante las concentraciones solicitadas de las personas entrenadoras tienen la oportunidad de desarrollar de 2 a 3 sesiones de entrenamiento al día como equipo completo, ya que las personas deportistas se concentran de diversos lugares del estado, y una atención multidisciplinar más completa, constante y cercana del equipo de CODE ayuda a potenciar la forma deportiva de la persona deportista. Mencionando que en el año 2024 hasta el momento se han brindado 1068 atenciones y en cuanto a apoyos económicos para alimentación se han otorgado hasta el momento 39 apoyos.

Un compromiso de esta administración y objetivo de las villas del deporte es que nuestro estado siga figurando dentro de los primeros mejores estados a nivel deportivo. Guanajuato hasta el momento cuenta con 998 personas deportistas que representan al estado en los juegos nacionales CONADE, 146 personas deportistas de Alto Rendimiento y 146 personas deportistas de discapacidad. Ello demanda contar con Villas Deportivas equipadas y en óptimo funcionamiento de hospedaje y apoyo económico para alimentación. Actualmente se participó en los Juegos Nacionales CONADE con 46 organismos deportivos y la dirección cuenta con 121 personas entrenadoras de distintas disciplinas deportivas que reportan su entrenamiento a la dirección, todo esto según datos de la Dirección de Deporte de la CODE Gto.

Es necesario e importante lugares de concentración para las personas deportistas del estado, ya que de no contar con estos espacio se perdería tiempo en los planes de entrenamiento, se generarían gastos económicos y de tiempo en los traslados para llegar al lugar de entrenamiento, no se podrían tener 2 o 3 sesiones de entrenamiento al día y una atención multidisciplinar más completa, constante y cercana del equipo de CODE se perdería; así mismo de no contar con el apoyo económico para alimentación durante la concentración no aseguraría un aporte de nutrientes necesarios para mantener un estado óptimo de salud, lo cual afectaría el rendimiento, la recuperación de la persona deportista, y económicamente afectaría el gasto que tienen nuestras persona deportistas y personas entrenadoras durante sus preparaciones.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3302 Villas del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VILLAS DEL DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025****CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES****Objeto de las Reglas de Operación**

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC3302 Villas del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

**Glosario**

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Adolescentes:** Personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años;
- II. **Adultos:** Personas que tengan entre veintisiete años y cincuenta y nueve años;
- III. **Apoyos.** Erogación pecuniaria, de hospedaje y beca con el fin de contribuir a las metas y objetivos del programa;
- IV. **Área Jurídica.** Dirección de Asuntos Jurídicos de la CODE;
- V. **CODE.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- VI. **CONADE.** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- VII. **Deporte.** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- VIII. **Derechos Humanos.** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- IX. **Dirección General.** Dirección General de la CODE;
- X. **Equipo Multidisciplinario.** Conjunto de personas profesionales de las ciencias aplicadas a la cultura física y deporte que trabajan en conjunto para el desarrollo integral de las personas deportistas;
- XI. **Jóvenes:** Las personas que tengan entre catorce años y veintiséis años;
- XII. **Metas Programadas.** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o

programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XIII. **Organismos Deportivos:** Personas Jurídico colectivas, cualquiera que sea su naturaleza, jurídica, estructura o denominación, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte;
- XIV. **Persona Deportista.** Persona que se dedica al deporte y que practica actividad física de forma profesional o por afición;
- XV. **Persona Entrenadora:** Personas físicas profesionistas, especialistas con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo, de los Deportistas en formación y desarrollo hacia el Alto Rendimiento, tanto del deporte convencional como adaptado;
- XVI. **Persona Titular:** Persona que ostenta el cargo de titular de la Dirección General de la CODE;
- XVII. **Perspectiva de Género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. **Programa.** Programa QC3302 Villas del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XIX. **RED.** Registro Estatal del Deporte;
- XX. **Reglas de Operación.** Las Reglas de Operación del Programa QC3302 Villas del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2025; y
- XXI. **Unidad Administrativa Responsable.** La Dirección del Área de Deporte de la CODE a través Coordinación de la Operación de la Villas del Deporte;

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la CODE.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo I.

### Objetivo general del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general, proporcionar en las Villas del Deporte un espacio con las condiciones adecuadas para nuestros selectivos estatales, con el objetivo de contribuir a que el estado de Guanajuato se posicione y mantenga dentro de los primeros lugares en los Juegos Nacionales de la CONADE.

### Objetivos específicos del Programa

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Atender a las personas deportistas y las personas entrenadoras, en las concentraciones de las Villas del Deporte, con hospedaje, apoyo económico para alimentación y vinculación con equipo multidisciplinario de CODE;
- II. Equipar las Villas Deportivas con los accesorios necesarios para su óptima operación.

#### **Población potencial**

**Artículo 6.** La Población potencial del Programa es de 27,600 personas deportistas y personas entrenadoras entre los 12 a 59 años; adolescentes, jóvenes y adultos del estado de Guanajuato que practican el deporte competitivo.

#### **Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son 3500 adolescentes y jóvenes deportistas que participan en el proceso del Sistema Nacional de Competencia establecido por CONADE así como personas entrenadoras de los 46 municipios del estado de Guanajuato, en apertura a la totalidad de las 4 regiones del Estado.

#### **Población beneficiada directa**

**Artículo 8.** La población beneficiada son los 46 organismos deportivos y personas morales, así como 121 personas entrenadoras de las cuatro regiones del estado de Guanajuato, que por su figura de autoridad serán el conducto para solicitar el apoyo económico para alimentación y hospedaje para la concentración de 1500 personas deportistas y personas entrenadoras, participantes en justas deportivas para su proceso de preparación.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La CODE a través de la Dirección del Área de Deportes mediante la Coordinación de las Villas del Deporte es la responsable de la ejecución del Programa.

Dirección del Área de Deportes mediante la Coordinación de las Villas del Deporte es la Unidad Administrativa Responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La CODE, a través de la Dirección del área de Deporte en coordinación con la Persona Titular está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas

#### **Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.

***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 11.** Dirección del Área de Deportes mediante la Coordinación de las Villas del Deporte de la CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS**

**Modalidades y Tipos de apoyos**

**Artículo 12.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. **Económico:** Erogación pecuniaria para el apoyo de pago de la alimentación derivada de la concentración en las Villas del Deporte, siendo un monto máximo hasta \$99,999.99 la cual se sujetará a la suficiencia presupuestal del Programa;
- II. **Hospedaje:** Hospedaje dentro de las instalaciones de las Villas del Deporte, que consiste en permitir pernoctar en una cama exceptuando el pago de la misma, en cuarto cuádruple, para los fines de concentración deportiva, de acuerdo a solicitud de petición de apoyo del organismo deportivo o persona entrenadora de acuerdo a la disponibilidad de espacio de las Villas del Deporte;
- III. **Becas:** Erogación económica con la finalidad de apoyar en la atención de las personas deportistas, personas entrenadoras y organismos deportivos acorde a las actividades y objetivos del programa.
  - a) La cantidad que se autorizada será de manera mensual por el periodo requerido según las necesidades y suficiencia presupuestal, se determina bajo los siguientes parámetros:
    1. Persona auxiliar
      - i. Conocimientos esenciales administrativos, uso básico de computadora o primeros Auxilios. \$15,000.00
      - ii. Conocimientos generales de mantenimiento como fontanería, eléctricos, albañilería, etc. \$12,000.00

La Unidad Administrativa Responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en hospedaje, se deberá considerar la suscripción

de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

### Metas Programadas

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta:

Atención a 1500 personas deportistas y personas entrenadoras con servicio de hospedaje en las Villas del Deporte, solicitados por su organismo deportivo o persona entrenadora.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

### Requisitos para acceder a los apoyos

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los requisitos:

**A. Apoyo económico y de hospedaje;**

- I. Entregar solicitud dirigida a la persona Titular de la Dirección General, donde se describa la información del evento y el apoyo requerido, preferentemente con una antelación de 15 días a la fecha del evento o acontecimiento (Anexo III Solicitud Oficio solicitud de apoyo CODE);
- II. De ser positivo y una vez notificado, deberán presentar los siguientes requisitos:

**a) Persona física:**

1. Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental;
  - i. INE, pasaporte o cualquier identifican oficial con fotografía;
  - ii. Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - iii. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido;
2. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente Anexo II;
3. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la persona beneficiaria (sólo en caso de apoyo económico para alimentación en concentración); y
4. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados, en caso de aplicar.

**b) Organismos Deportivos o Persona moral:**

1. Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental:
  - i. Acta Constitutiva, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad con la que se acredite como persona moral, que tenga por objeto social la promoción, práctica o contribución del deporte, y acta de Asamblea, en caso de aplicar;
  - ii. Constancia de situación fiscal actualizada (6 meses de antigüedad);
  - iii. Identificación oficial de la persona que ostente la presidencia o del representante legal; y

- iv. Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
2. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre del organismo deportivo beneficiario (sólo en caso de apoyo económico para alimentación en concentración); y
3. Haber comprobado en su totalidad apoyos que se le hayan otorgado anteriormente.

#### **B. Apoyo de Beca:**

- I. Entregar solicitud en formato libre, dirigida a la persona Titular de la Dirección General, en donde manifiesta el interés del apoyo;

De ser positivo y una vez notificado, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental;
  - i. INE, pasaporte o cualquier identificador oficial con fotografía;
  - ii. Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - iii. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio 2025 o el último expedido;
- b) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente Anexo II;
- c) Documentos que avalen la experiencia; y
- d) Constancia de antecedentes no penales.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención de la CODE, ubicadas en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto México C.P. 36256.

#### **Procedimientos de acceso a los apoyos**

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3302 Villas del Deporte para el Ejercicio Fiscal 2025, se realizará lo siguiente:

#### **I. Económicos:**

- a) Recibida la solicitud en oficialía de partes Anexo III, turnará la solicitud al Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar a dos días hábiles siguientes a la recepción del documento;
- b) El Unidad Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumplen con los requisitos exigibles y revisará con la Dirección de Finanzas y Administración la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; y posteriormente canalizará por escrito la respuesta del trámite a la Secretaría Particular;
- c) Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria, a la Dirección de Finanzas y Administración, al Área Jurídica y al Unidad Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;

- d) Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Unidad Administrativa Responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- e) El Unidad Administrativa Responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración; y
- f) Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se notificará a la persona beneficiaria la fecha para la entrega del recurso.

## II. **Hospedaje**

- a) Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud al Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar a dos días hábiles siguientes a la recepción del documento el cual debe tener las siguientes características, Anexo III fechas de concentración y describiendo el número de personas deportistas y personas entrenadoras a hospedarse; así como el donde se menciona la persona entrenadora designado como responsable durante toda la concentración y entrenamientos, el cual será el responsable del orden, respeto y cumplimiento de los lineamientos generales de las personas deportistas a su cargo durante toda la estadía en las Villas del Deporte;
- b) El Unidad Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si el peticionario cumple con los requisitos para realizar la gestión requerida;
- c) Recibida la respuesta en la secretaría particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder al peticionario sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará al peticionario y a la Unidad Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;
- d) La Unidad Administrativa Responsable tendrá siete días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta, para emprender las acciones de registro de hospedaje Anexo IV, llenado de la carta responsiva en caso de menores de edad Anexo V y recepción de la concentración.

## III. **Becas.**

- a) Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud al Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar a dos días hábiles siguientes a la recepción del documento;
- b) El Unidad Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumplen con los requisitos exigibles, y revisará con la Dirección de Finanzas y Administración la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; y posteriormente canalizará por escrito la respuesta del trámite a la Secretaría Particular;

- c) Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria, a la Dirección de Finanzas y Administración, al Área Jurídica y al Unidad Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;
- d) Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Unidad Administrativa Responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- e) El Unidad Administrativa Responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitir a la Dirección de Finanzas y Administración; y
- f) Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se notificará a la persona beneficiaria la fecha para la entrega del recurso.

#### **Criterios de elegibilidad**

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

En el caso de organismo deportivo, persona moral o persona entrenadora, alguno de estos:

- I. Hospedaje y económico:
  - a. Haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 14, sección A, fracción I y II, según corresponda, de las presentes Reglas de Operación;
  - b. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
  - c. Que participen en el proceso del Sistema Nacional de Competencia, en eventos Nacionales e internacionales o en cualquier evento deportivo del ciclo olímpico.
- II. Beca:
  - a. Haber cumplido con todos los requisitos correspondientes establecidos en el artículo 14, sección B, fracción I de las presentes Reglas de Operación;
  - b. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
  - c. Haber acreditado la experiencia requerida según las necesidades del programa y el Plan de trabajo;

### **CAPÍTULO IV GASTO**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 17.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3302 «Villas del Deporte» mismo que forma parte del componente:

E047.C02 «Identificación, atención y seguimiento a talentos deportivos brindado» del Programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El Monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3,400,000.00 (tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por al CODE.

#### **Método de comprobación del gasto**

**Artículo 18.** Son métodos de comprobación del gasto, conforme al tipo de apoyo:

- I. **Económicos.** La persona beneficiaria del apoyo se obliga a comprobar el recurso económico recibido en un término de 15 días naturales a través de memorias fotográficas y comprobantes fiscales digitales electrónicos por internet, según corresponda, de acuerdo con el tipo de apoyo otorgado, los cuales se especificarán en el convenio respectivo.

El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación de la Unidad Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y a con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

- II. **Hospedaje.** El método de comprobación del apoyo de hospedaje será mediante el registro de hospedaje de los usuarios de las villas en las respectivas concentraciones deportivas.
- III. **Beca personal auxiliar.** Se realizará la comprobación a través del convenio respectivo, recibo de pago.

#### **Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 19.** Los recursos se reintegrarán cuando se incumpla lo establecido en el artículo 21 fracción I, o cuando no sean utilizados en su totalidad para el objeto que fue otorgado.

En el caso de reintegro del recurso, la Unidad Administrativa Responsable proporcionará la cuenta a nombre de la Comisión en donde se realizará el mismo.

La persona beneficiaria contará con 10 días hábiles para enviar a la Unidad Administrativa Responsable la ficha de depósito.

### **CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

#### **Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 20.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. A ser canalizada al área de Medicina, en caso de apoyo de hospedaje, para atención del equipo multidisciplinario que consiste en fisioterapia, nutrición y atención médica para el seguimiento de su plan de entrenamiento, siempre y cuando con antelación lo hayan solicitado a la dirección de Medicina de la CODE; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV, V y X de este artículo.

#### **Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 21.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones de las Villas del Deporte de la CODE Guanajuato, respetando lo establecido en los Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones de la CODE;

- IX. Tener con CODE una comunicación institucional permanente, con la finalidad de lograr el objetivo de las concentraciones, cuidar y mantener en buen estado el mobiliario de las instalaciones de las Villas del Deporte de la CODE Guanajuato;
- X. Utilizar las instalaciones de las Villas del Deporte de la CODE Guanajuato, en el caso de hospedaje, para el cumplimiento del objetivo de las distintas concentraciones;
- XI. Hospedar únicamente a las personas deportistas, y personas entrenadoras autorizadas;
- XII. Entregar a la CODE, un listado de personas deportistas y persona entrenadoras que se van a hospedar en las instalaciones de Villas del Deporte;
- XIII. Informar a la CODE en caso de que se realice algún cambio de las personas deportistas y las personas entrenadora que participen en el Programa y se vayan a hospedar en las Villas del Deporte;
- XIV. Respetar al personal, a sus compañeros y las instalaciones de las Villas del Deporte y de la CODE, así como atender a lineamientos de uso de la misma;
- XV. Reportes mensuales de actividades en el caso de las becas; y
- XVI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

### **Sanciones**

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 23.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el domicilio ubicado en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Colonia Burócrata en Guanajuato, Gto México C.P. 36256

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Participación social**

**Artículo 24.** La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas Programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 25.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 26.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### **Auditorías y evaluación Gubernamental**

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### **Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 28.** Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 29.** Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, del apoyo deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### **CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **Transparencia**

**Artículo 30.** La Unidad Administrativa Responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: [https://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=105](https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105).

#### **Datos Personales**

**Artículo 31.** La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: [https://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=105](https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105).

#### **Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 32.** Cualquier persona podrá presentar denuncias por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la

aplicación de la operación del Programa QC3302 Villas del Deporte, ante esta CODE o ante el Órgano Interno de Control de CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link [http://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=235](http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235);
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico [oiic@codegto.gob.mx](mailto:oiic@codegto.gob.mx). Tel 4777113631, oficinas regionales de CODE León ubicadas dentro de las instalaciones de la Deportiva Enrique Fernández Martínez, Blvd. Adolfo López Mateos No. 3301, Colonia Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Gto.

Las denuncias a que se refiere este artículo podrán ser anónimas, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 33.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [http://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=105](http://www.codegto.gob.mx/?page_id=105).

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 34.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### **TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Equipamiento y Operación de la Escuela - Villas del Deporte para el ejercicio fiscal de 2024.

#### **Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Situaciones no previstas**

**Artículo Cuarto.** Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona Titular en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



**MTRA. YENDY CORTINAS LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE**  
**GUANAJUATO**





ANEXO I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3302 Villas del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Atender a las personas deportistas y persona entrenadora de talentos, en las concentraciones de las villas del deporte, con hospedaje y apoyo económico para pago de alimentos en concentración, para propiciar un ambiente adecuado para su entrenamiento			Como beneficios se tiene un espacio de concentración para personas deportistas y personas entrenadoras para la obtención de una óptima forma deportiva de la persona deportista.
<b>Propósito</b>	Que las personas deportistas y personas entrenadoras cuenten un espacio adecuado para que se desarrollen entrenamientos de manera frecuente, así como la cercanía y atención del área multidisciplinaria de CODE.			
<b>Componente 1</b>	Atención con hospedaje a las personas deportistas y personas entrenadoras	Número de personas deportistas y personas entrenadoras atendidos	Registro de hospedaje	Atender con calidad a las personas deportistas y personas entrenadoras para propiciar un espacio adecuado para el entrenamiento
<b>Componente 2</b>	Apoyo económico a solicitantes para pago de alimentación durante la concentración	Proceso Administrativo de solicitud de apoyo para este fin.	Evidencia de recurso aplicado	Brindar las facilidades para la adquisición de un servicio alimenticio óptimo para su entrenamiento durante la estancia en la concentración
<b>Actividad 1</b>	Registro de Hospedaje	Llenado del formato	Listado Generado	
<b>Actividad 2</b>	Apoyo económico para Alimentación en concentración	Convenio de apoyo generado	Comprobación mediante factura y memoria fotográfica.	



**DEPORTE**  
COMITÉ ESTADAL DE DEPORTE**ANEXO III  
OFICIO SOLICITUD DE APOYO CODE****Asunto:** solicitud de apoyo  
Guanajuato, Gto., de de 2025**(NOMBRE DEL DIRECTOR ACTUAL)****Director de CODE Guanajuato****Presente.**

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho para solicitar su valioso apoyo con hospedaje en las Villas del Deporte sede (colocar sede) del ( ) de .... al ( ) de .... del 2025, para concentración deportiva de (Poner número) selectivos estatales y (Poner número) personas entrenadoras, de la disciplina de...., y apoyo económico para el pago de alimentación el cual asciende a la cantidad de \$..... (Mencionar esta parte de apoyo económico, si también a parte del hospedaje, se requiere apoyo para pago de alimentos)

De igual forma, la persona entrenadora (or): ..... (mencionar aquí el nombre de la persona entrenadora designada por el organismo deportivo como enlace con CODE y responsable durante la concentración o en caso de ser una persona entrenadora el solicitante poner su nombre) será el responsable de las personas deportistas a su cargo, durante toda la concentración y entrenamientos, para guarda del orden, integridad, respeto y cumplimiento de los lineamientos generales de las Villas del Deporte.

Sin más por el momento no me queda más que agradecer su apoyo y compromiso con los jóvenes deportistas de este gran Estado. Quedo a sus órdenes y atento a los comentarios.

**Prof.....****(Presidente o persona entrenadora de...según sea el caso)****[correoelectronicorespectivo@hotmail.com](mailto:correoelectronicorespectivo@hotmail.com)****(Teléfono de contacto para seguimiento)****(Anexar copia de credencial de elector ambos lados del persona entrenadora (or) responsable de la concentración solicitada)**

Aviso de Privacidad:

<https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>

**DEPORTE**

CONSEJO NACIONAL DE DEPORTE

**ANEXO IV  
REGISTRO DE HOSPEDAJE**

REGISTRO DE HOSPEDAJE "VILLAS DEL DEPORTE"

**RESPONDER CON MAYÚSCULAS**

Correo electrónico

**NOMBRE COMPLETO:****GÉNERO:**

- MUJER  
 HOMBRE

**FECHA DE NACIMIENTO:**

Día, mes, año

**CURP: Importante también entregar documento en físico al momento de la recepción.****CUENTA CON SEGURO MÉDICO:**

- SÍ  
 NO

**NOMBRE DEL INSTITUTO MÉDICO:****NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:****TIENES ALGUNA ALERGIA**

- SÍ  
 NO

**ESPECIFICA QUE ALERGIA TIENES****TIPO SANGUÍNEO****DOMICILIO PERSONAL (CALLE Y NÚMERO):****COLONIA:****MUNICIPIO:****ESTADO:****PAÍS:****CÓDIGO POSTAL:****TIPO DE BENEFICIARIO:**

- ATLETA  
 ENTRENADOR

**DEPORTE:****FECHA DE INGRESO VILLA:**

Día, mes, año

**FECHA DE SALIDA VILLA (Si la conoce)**

Día, mes, año

**ACEPTO RECIBIR Y REGRESAR EN BUEN ESTADO: (seleccionar todas las casillas)**

- CAMA Y COLCHÓN
- ESCRITORIO
- SILLA
- CESTO DE BASURA
- VENTILADOR
- LOCKER
- SÁBANAS
- ALMOHADA
- COBERTOR
- COBIJA 1

**RESPONSABILIDADES DE CONVIVENCIA:**

- ACEPTO CUMPLIR REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN
- ACEPTO REPONER FÍSICA O MONETARIAMENTE BIEN-ARTÍCULO EN CASO DE DAÑO O PÉRDIDA

**DESLINDE DE RESPONSABILIDADES:**

- DESLINDO A LA CODE GUANAJUATO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL
- DESLINDO A LA CODE GUANAJUATO DE CUALQUIER RIESGO EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, ASÍ COMO EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GENERAL Y RIESGO DE CONTAGIO POR COVID 19, ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS Y/O MORDEDURAS O PICADURAS DE INSECTOS.

**NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (EN CASO DE SER MENOR DE EDAD)**

**TELÉFONO DEL PADRE O TUTOR (EN CASO DE ALGUNA URGENCIA)**

**CHECK IN (NO RESPONDER, PASAR A RECEPCIÓN)**

**CHECK OUT (NO RESPONDER, PASAR A RECEPCIÓN)**

Día, mes, año

Aviso de privacidad: <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>


**DEPORTE**  
COMISIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO
**ANEXO V**

Carta Responsiva (para ser llenada por los padres o tutores)  
 Autorización legal de participación y responsiva por daños.  
 (Para las personas deportistas beneficiarios de las concentraciones).  
 Nombre de la persona deportista:

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
-----------	------------------	------------------

Por medio de la presente y en mi carácter de PADRE/MADRE/TUTOR de la persona cuyo nombre aparece en la parte superior de la presente. **EXPRESAMENTE AUTORIZO** a mi hijo(a) para que asista y participe en la concentración deportiva a realizarse en las Villas del Deporte de acuerdo con los términos y condiciones que a continuación se señalan:

a) Expreso que he sido suficientemente informado de las condiciones y actividades de concentración para el efecto de que mi hija(o) fortalezca su talento deportivo. Así mismo hago constar que ya he leído el código de ética de las Villas del Deporte, y estoy de acuerdo con su contenido y con cada uno de sus números que ahí se mencionan.

b) Toda vez que los servicios de formación deportiva implican necesariamente que mi hija(o) resida fuera de la casa paterna durante la duración de la concentración en la fecha \_\_\_\_\_, a través de este instrumento OTORGO EL PERMISO PARA QUE MI HIJA(O) RESIDA estos días EN LAS INSTALACIONES DE LAS VILLAS DEL DEPORTE, ubicadas en las instalaciones del Polideportivo de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato Burócrata s/n, Marfil, C.P. 36350, Guanajuato, Guanajuato, México y/o en las instalaciones de la Unidad Deportiva Celanese Km. 4.5 Carretera Celaya-Salvatierra, Parque Industrial, C.P. 38014, Celaya, Guanajuato, México.

c) Acepto que existen riesgos en la práctica del deporte, así como en las actividades deportivas en general y riesgo de contagio de covid 19, enfermedades infectocontagiosas y/o mordeduras o picaduras de insectos, todo ello a pesar de los protocolos de salud aplicables por CODE; por lo cual, en este momento libero a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, al personal administrativo de las instalaciones, a los instructores, persona entrenadora y todo el personal que colabora en el desarrollo de dicha concentración deportiva, de cualquier responsabilidad civil y/o penal. En caso de atención primaria en caso de algún incidente se otorgará en forma de orientación por parte del Servicio Médico de CODE, y en urgencia se procederá a canalizar de forma inmediata al servicio de seguridad social, hospital o servicio médico particular informado en el momento del check in de mi hija(o), ya que soy consciente de que como requisito para ser residente durante las concentraciones se me exige que como PADRE/MADRE/TUTOR que mi hija(o) cuente con algún servicio de salud y seguridad social o con un seguro de gastos médicos mayores, el cual será utilizado en caso de requerirlo para su atención, deslindando a la CODE Guanajuato de realizar cualquier pago por atención médica y de traslado en caso de urgencia. Así mismo manifiesto que mi hija(o) no presenta alguna enfermedad o contagio que impide su desarrollo y práctica de actividad, y en caso de no referir algún padecimiento o contagio conocido y que por esto se desencadene alguna lesión o riesgo en la salud de la persona deportista y de los concentrados, será responsabilidad de los padres y se deslindará a CODE de cualquier responsabilidad

d) Como PADRE/MADRE/TUTOR, DESDE ESTE MOMENTO ME HAGO RESPONSABLE de cualquier daño que mi hija(o) ocasione a las instalaciones, equipamientos, vehículos o en general a cualquier propiedad mueble o inmueble de la Institución, OBLIGÁNDOME EN FORMA EXPRESA A RESARCIR DICHOS DAÑOS, en el momento en que se me requiera para ello, por parte del personal autorizado por LA ESCUELA-VILLAS GRANDEZA DEL DEPORTE.

e) De igual forma autorizo a LAS VILLAS DEL DEPORTE PARA QUE TOMÉ CUALESQUIERA DE LAS ACCIONES QUE EN SU OPINIÓN SEAN NECESARIAS PARA MANTENER EL BUEN ORDEN Y DISCIPLINA, en consonancia con la búsqueda de la misión de las VILLAS DEL DEPORTE y en particular, aquellas acciones disciplinarias necesarias para ordenar el comportamiento del beneficiario, observando las políticas, reglamentos y/o leyes aplicables.

**CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>, por lo que:

- a) Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:  
 Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.  
 No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

**AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LA REPRODUCCIÓN DE IMAGEN DEL MENOR**

A través de la presente, yo \_\_\_\_\_ en calidad de madre, padre o tutor doy mi consentimiento para que personal administrativo y deportivo de la CODE Guanajuato puedan tomar fotografías y grabaciones de video de las actividades deportivas en las que aparezca de forma individual y grupal el menor \_\_\_\_\_; dentro de las instalaciones **VILLAS DEL DEPORTE** en la ciudad de \_\_\_\_\_, Gto. así como autorizo su publicación redes sociales y medios electrónicos oficiales de la Entidad; entendiendo que son accesibles a cualquier persona conectada a internet. Con el objetivo de difundir las actividades realizadas por la CODE Guanajuato.

Lo anterior conforme a lo establecido en Artículo 78 fracción I de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dice:

**Artículo 78.** Cualquier medio de comunicación que difunda entrevistas a niñas, niños y adolescentes, procederá como sigue:  
 I. Deberá recabar el consentimiento por escrito o cualquier otro medio, de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la opinión de la niña, niño o adolescente, respectivamente, conforme a lo señalado en el artículo anterior y a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 76 de la presente Ley

\_\_\_\_\_  
 AUTORIZO  
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA TUTOR

\_\_\_\_\_  
 NO AUTORIZO  
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA TUTOR

Domicilio del Padre o Tutor	
Teléfono del Padre o Tutor	

**(Anexar a este documento Curp de la persona deportista y copia de credencial de elector ambos lados del Padre o Tutor que firma esta carta)**

**«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»**

Aviso de Privacidad <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>